

CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-FINANCIERO, ENTRE LA ASOCIACION NACIONAL DE AVICULTORES DE HONDURAS (ANAVIH) SECTOR POSTURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR POSTURA EN BUSCA DE UNA SOSTENIBILIDAD EN ATENCIÓN A UNA AGENDA COMÚN EN LAS ÁREAS DE LA SANIDAD E INOCUIDAD CON MIRAS A DESARROLLAR UNA OFERTA DE EXPORTACIÓN Y DESARROLLO FUTURO DE PROYECTOS DE INTERES DEL SECTOR PRODUCTOR DE HUEVO DE MESA.

REUNIDOS

Los Suscritos : **Dr. Juan Ramón Velázquez**, con identidad No.0801-1970-02886 mayor de edad, casado, Médico Veterinario, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, D.C., en condición de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, nombrado mediante ACTA No. 6 de la Sesión CD-SENASA-029-19/11/2019, quien en adelante se denominará SENASA y el **Lic. Luis Valle** con Identidad No. 0501-1980-05633, mayor de edad casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, quien actúa en su condición de Presidente de la Asociación Nacional de Avicultores de Honduras, elegido en Asamblea No. 55 de fecha 27 de noviembre de 2020, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación de la citada asociación que en adelante se denominará ANAVIH, han convenido en celebrar el presente convenio bajo las cláusulas y condiciones siguientes.

MANIFIESTAN

La Avicultura Nacional es una actividad productiva estratégica para nuestro país y sin duda el sector postura que ha demostrado una capacidad para poder producir, mantener, sostener ante los requerimientos del consumidor hondureño una proteína de altos beneficios nutricionales como es el huevo.

Es importante dar a conocer al consumidor final, las propiedades del producto, el cual se obtiene con grandes esfuerzos empresariales y en cumplimiento de las regulaciones sanitarias y de inocuidad establecidas por todos los entes reguladores del país.



En tal sentido el sector de postura adscrito a la Asociación de Avicultores de Honduras ha establecido EL PLAN ESTRATEGICO DEL SECTOR POSTURA, busca encausar mediante una agenda de interés común aquellos temas que inciden en el desarrollo, planificación y producción sostenida del sector postura y de esta forma se logre una satisfacción permanente tanto económica, sanitaria y social para las familias directas de nuestros productores y sobre todo se cumpla con el compromiso y la responsabilidad de que no falte en la canasta familiar el HUEVO.

El Plan Estratégico del Sector Postura pretende dentro del sector avícola en general, empoderar su propia agenda, con los temas de interés propios que confluyen en toda la cadena productiva, la cual deberá ser insertada y socializada en todo el entorno de su desarrollo como rubro.

Se pretende dar inicio con un convenio directo con el SENASA y a su vez con todas las entidades de orden público que se relacionan con el sector avícola, que cuentan con regulaciones establecidas que inciden en el desarrollo y desempeño del sector, mas no todas se han aplicado de una forma ecuánime y objetiva por tal razón se ha evidenciado un desconcierto tanto en la cadena de producción, distribución y comercialización del huevo.

CLAUSULA I.

OBJETIVO GENERAL

Establecer mecanismos de cooperación, coordinación y ejecución de acciones para fortalecer de manera eficiente y sostenible el cumplimiento de la normativa en materia de sanidad e inocuidad para el sector productor de huevo de mesa.

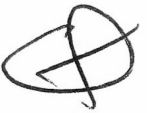
CLAUSULA II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Garantizar la producción, productividad y competitividad del sector avícola de postura a través del desarrollo de actividades de interés común: como sanitarios, inocuidad, seguimiento y control de importaciones, certificación de las exportaciones, auditorias, seguimiento y distribución de las líneas genéticas, desarrollo de programas de capacitación en el sector postura en ámbitos de la bioseguridad, entre otros.

- b. Fortalecer el apoyo al productor de huevo de mesa garantizando la sostenibilidad a largo plazo mediante auditorías frecuentes en todas las etapas de la cadena productiva del sector huevo, importaciones de aves livianas y movilización de aves para lograr el estricto cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en todo el territorio nacional.
- c. Establecer la relación entre el sector público y la industria avícola de postura en busca de proyectos futuros para el desarrollo del sector postura.
- d. Generar propuestas de regulaciones sanitarias e inocuidad en beneficio de la producción de huevo que logren su sostenibilidad.

CLAUSULA III. RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

- a. Mantener una estrecha relación entre La Dirección de Salud Animal como órgano técnico de SENASA con la ANAVIH y el Sector Postura para llevar a buen término los objetivos generales y específicos del presente convenio.
- b. Establecer las directrices y protocolos a nivel nacional armonizados para que, en forma conjunta con la ANAVIH, se realicen las auditorías de seguimiento indispensables tanto a nivel de granjas de postura, incubadoras distribuidoras de línea liviana, ventas de aves vivas para remplazo o producción en el país, seguimiento a las importaciones.
- c. Promover y Ejecutar en la primera fase del plan una evaluación que establezca una línea base para el cumplimiento del sector postura principalmente de granjas e incubadoras al cumplimiento de las regulaciones establecidas por el SENASA.
- d. Ampliar la cobertura asignando personal técnico para la ejecución de actividades específicas del plan estratégico.
- e. Crear, analizar y definir las directrices en el cumplimiento de la regulación específicas para el sector postura.
- f. Proponer cambios a la normativa que justifique un mayor control del abordaje sanitario e inocuidad del sector postura en el país.



- g. Implementar campañas educativas dirigidas al sector postura en diferentes temas de interés técnico definidos en forma conjunta con ANAVIH.
- h. Auditar la implementación y cumplimiento de los procedimientos y estándares operacionales en bioseguridad e inocuidad en las granjas avícolas de postura que garanticen una manipulación adecuada del huevo ya sea tanto en sus procesos de selección, clasificación, empaque y movilización de huevo en el interior en el país.
- i. Auditar la implementación y cumplimiento de los procedimientos y estándares operacionales en bioseguridad e inocuidad en aquellas Plantas de alimentos balanceados que proveen los concentrados al sector postura.
- j. Acompañar a ANAVIH /SECTOR POTURA en los planteamientos de interés común con otras entidades del sector público privado.

CLASULA IV. RESPONSABILIDADES LA ANAVIH-SECTOR POTURA.

- a. Asignar las personas responsables por parte ANAVIH/SECTOR POSTURA que trabajara en forma conjunta con SENASA y hacer efectivo las acciones y actividades contempladas en el mismo.
- b. Propiciar espacios de entendimiento para propuestas de directrices y protocolos de aplicación en el sector postura que favorecerán su reorganización para el bienestar de la producción sostenida de huevo de mesa en el país.
- c. Apoyo en la organización de eventos de capacitación, socialización y divulgación de temas de interés para el sector postura y de convocatoria a la participación de productores de huevo de mesa.
- d. promover e incentivar al sector de postura sobre el cumplimiento de la normativa avícola vigente.
- e. Basados en una discusión técnica prueba y análisis técnicos proponer cambios en las regulaciones vigentes o proponer nuevas que se considere de apoyo y beneficio para sector postura.
- f. Acompañar en las actividades de Campo al SENASA que fueran necesarias en representación de ANAVIH-SECTOR POSTURA.

- g. Apoyo en el diseño de los instrumentos de evaluación y auditorías que se llevarán a cabo en el sector postura.
- h. En el marco del presente convenio la ANAVIH Aportará y administrará la cantidad de **Lps. 984,720.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales se orientarán en actividades específicas en el Sector Postura, conforme se establezca en el Plan Operativo Anual.
- i. Los desembolsos se harán de acuerdo con la programación de gastos acordados por la Dirección General de SENASA y la contraparte de ANAVIH-SECTOR POSTURA.
- j. El periodo de ejecución de los fondos está comprendido del 26 julio al 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA V. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

- a. El Director General de SENASA, nombrará al Director de Salud Animal como responsable de la ejecución del convenio y a su vez ANAVIH-SECTOR POSTURA, nombrará al representante al sector postura como contraparte del convenio para su ejecución.
- b. Participar y promover en la elaboración de leyes, reglamentos, protocolos y directrices e instrumentos de socialización y capacitación para la producción avícola del huevo de mesa y remitirlos a la CSICA para su análisis y recomendación técnica para su aprobación en el SENASA.
- c. Elevar al seno de la CSICA asuntos técnicos de preocupación o de importancia de atención sugeridos por el sector avícola de postura que se deriven a través de este convenio.
- d. Vigilar y supervisar el desarrollo del presente convenio cumpliendo con todas las normativas nacionales e internacionales de transparencia y notificación a los organismos competentes y socios comerciales.
- e. Tomar decisiones en conjunto relacionadas con la sanidad e inocuidad avícola sector postura de huevo de mesa, con la facultad de hacer recomendaciones técnicas de inmediata implementación por parte del SENASA.



CLAUSULA VI. PROCEDIMIENTO PARA DESEMBOLSO DE FONDOS

Se establece el siguiente procedimiento para el desembolso de fondos:

1. La Dirección de Salud Animal del SENASA, estará a cargo de dirigir la elaboración de un Plan Operativo y Presupuesto, el cual será diseñado y aprobado de forma conjunta por los representantes de ambas entidades; tendrán la responsabilidad que los fondos disponibles, sean invertidos en cada una de las actividades definidas.
2. Para la ejecución del fondo, el Director de Salud Animal del SENASA envía una solicitud del requerimiento del bien o servicio a los representantes del ANAVIH-SECTOR POSTURA, quienes realizarán el procedimiento administrativo para la adquisición.
3. El representante de. ANAVIH-SECTOR POSTURA envía solicitud de liberación de fondos al presidente de la ANAVIH y este autoriza la emisión del cheque, a nombre de los proveedores de los bienes o servicios (casas comerciales, personas, empresas y laboratorios) a que se refiere la solicitud, o a nombre de la persona que se designe para administrar los fondos de una solicitud en particular.
4. En el caso que no proceda la solicitud de desembolso, los representantes de la ANAVIH-SECTOR POSTURA devuelven la solicitud al SENASA explicando el motivo de rechazo.
5. El Director de Salud Animal y el representante ANAVIH-SECTOR POSTURA, deben presentar ante la administración de la ANAVIH un informe de ejecución del plan operativo y presupuesto para soportar la liquidación de gastos otorgados por la ANAVIH

CLAUSULA VII. PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES EN EL CONVENIO

El Convenio ve conveniente la participación de otras instituciones nacionales e internacionales para el logro de los objetivos planteados y sobre todo encausar reuniones de entendimiento con otras entidades de servicio público, como es la secretaria de Salud, ARSA, Secretaria de Desarrollo Económico y otras afines que puedan contribuir al desarrollo y la sostenibilidad en la producción de Huevo de mesa en el país.

CLAUSULA VIII. DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que se firme, tendrá como duración del 04 de agosto 2021 al 31 de diciembre del 2021. En fe de lo cual se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Tegucigalpa, Cortes a los veinte y seis días del mes de julio del año 2021.



DR. JUAN RAMON VELÁZQUEZ
Director General de SENASA



LIC. LUIS VALLE
Presidente Asociación Nacional
de Avicultores de Honduras,